

|                                                                                                                                                                       |                                       |                                                              |                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <p>Contrato de Servicios (Expediente núm MT260315)</p> <p><i>Contrato sometido a las <a href="#">Instrucciones internas de contratación del grupo Correos</a></i></p> |                                       |                                                              |                                                              |
| <input checked="" type="checkbox"/> Procedimiento general                                                                                                             |                                       | <input type="checkbox"/> Procedimiento especial              |                                                              |
| <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> Simplificado | <input type="checkbox"/> Con invitación a un único licitador | <input type="checkbox"/> Con invitación a varios licitadores |

## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES

|                                                                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Entidad contratante.....                                                                                   | 4  |
| 2. Objeto del contrato.....                                                                                   | 4  |
| 3. Duración del contrato.....                                                                                 | 5  |
| 4. Aspectos económicos.....                                                                                   | 5  |
| 5. Condiciones de participación.....                                                                          | 6  |
| 6. Licitación del contrato.....                                                                               | 7  |
| 6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.....                                                        | 7  |
| 6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.....                                              | 8  |
| 6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.....                                                            | 8  |
| 6.4. Documentación confidencial.....                                                                          | 8  |
| 6.5. Adjudicación de los contratos.....                                                                       | 8  |
| 6.5.1. Procedimiento General.....                                                                             | 8  |
| 6.5.1.1. Procedimiento General Ordinario:.....                                                                | 8  |
| 6.6. Ofertas integradoras.....                                                                                | 9  |
| 6.7. Contenido de las ofertas.....                                                                            | 9  |
| 6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.....                                                             | 9  |
| 6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor..... | 10 |

|        |                                                                                                                                  |    |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 6.7.3. | Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica. .... | 10 |
| 7.     | Adjudicación y perfección del contrato. ....                                                                                     | 10 |
| 7.1.   | Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas. ....                                                                | 10 |
| 7.2.   | Ofertas anormalmente bajas. ....                                                                                                 | 11 |
| 7.3.   | Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario. ....                                                              | 11 |
| 7.4.   | Adjudicación del contrato. ....                                                                                                  | 12 |
| 7.5.   | Perfección del contrato. ....                                                                                                    | 12 |
| 7.6.   | Constitución de garantías. ....                                                                                                  | 13 |
| 8.     | Ejecución del contrato. ....                                                                                                     | 14 |
| 8.1.   | Obligaciones del adjudicatario. ....                                                                                             | 14 |
| 8.1.1. | Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental. ....                                                                   | 14 |
| 8.1.2. | Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones. ....                                                | 15 |
| 8.1.3. | Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos. ....                                                           | 15 |
| 8.1.4. | Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas. ....                                             | 15 |
| 8.1.5. | Evaluación de proveedores. ....                                                                                                  | 15 |
| 8.1.6. | Obligaciones esenciales del contrato. ....                                                                                       | 15 |
| 8.1.7. | Condiciones especiales de ejecución. ....                                                                                        | 17 |
| 8.1.8. | Régimen de confidencialidad. ....                                                                                                | 18 |
| 8.2.   | Modificaciones del contrato. ....                                                                                                | 18 |
| 8.3.   | Cesión y Subcontratación. ....                                                                                                   | 18 |
| 8.3.1. | Cesión del contrato. ....                                                                                                        | 18 |
| 8.3.2. | Régimen de subcontratación. ....                                                                                                 | 19 |
| 9.     | Cumplimiento del contrato. ....                                                                                                  | 19 |
| 9.1.   | Responsable del contrato. Representante del contratista. ....                                                                    | 19 |
| 9.2.   | Régimen de penalidades. ....                                                                                                     | 20 |
| 9.3.   | Abonos al contratista. Facturación. ....                                                                                         | 20 |
| 9.3.1. | Liquidación y aplicación en factura de las penalizaciones por ANS. ....                                                          | 22 |
| 9.4.   | Recepción y liquidación. ....                                                                                                    | 22 |
| 9.5.   | Plazo de garantía. ....                                                                                                          | 22 |
| 10.    | Resolución del contrato. ....                                                                                                    | 22 |
| 10.1.  | Causas de resolución. ....                                                                                                       | 22 |
| 10.2.  | Procedimiento. ....                                                                                                              | 23 |
| 11.    | Protección de Datos. ....                                                                                                        | 23 |
| 11.1.  | Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético. ....                                  | 23 |
| 11.2.  | Información a representantes, trabajadores y personas de contacto. ....                                                          | 24 |
| 12.    | Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego. ....                                                           | 24 |

|                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato.....                                                                                                                                                                    | 26 |
| Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.....                                                                                                                                                                | 31 |
| Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato...                                                                                                                                       | 32 |
| Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.....                                                                                                                               | 32 |
| Anexo V.- Modelo de aval.....                                                                                                                                                                                                       | 35 |
| Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas....                                                                                                                                      | 36 |
| Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC. ....                                                                                                                                                                           | 37 |
| Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor. ....                                                                                                                                          | 39 |
| Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática .....                                                                                                                                                                 | 40 |
| Anexo X.- Modelo de proposición económica. ....                                                                                                                                                                                     | 41 |
| Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo. ....                                                                                                                                               | 43 |
| Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.....                                                                                                                                                                              | 44 |
| Anexo XIII.- Régimen de penalidades.....                                                                                                                                                                                            | 45 |
| Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.....                                                                                                                                                                                          | 48 |
| Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. .... | 49 |
| Anexo XVI.- Cláusula sobre el uso de IA en contratos con Correos .....                                                                                                                                                              | 50 |
| Anexo XVII.- Requisitos de ciberseguridad.....                                                                                                                                                                                      | 55 |

La presentación de oferta en el presente procedimiento supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las cláusulas y condiciones del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, sancionándose con la exclusión del procedimiento a los licitadores que introduzcan cualquier condicionante en sus ofertas que altere el régimen establecido.

### 1. Entidad contratante.

|                                                    |                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad contratante                                | Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E.                                                                                   |
| Órgano de contratación                             | Comité de Inversiones                                                                                                                   |
| Dirección/Subdirección gestora de la necesidad UGC | Dirección de Tecnología y Transformación Digital                                                                                        |
| Perfil de contratante                              | <a href="https://www.correos.com/perfil-contratante/">https://www.correos.com/perfil-contratante/</a>                                   |
| Dirección de contacto                              | C/Conde de Peñalver,19 Bis. 28006, Madrid.                                                                                              |
| Responsable del contrato                           | Dirección de Tecnología y Transformación Digital<br>Subdirección de Explotación e Infraestructuras<br>Área Soporte al Puesto y Usuarios |
|                                                    | Datos de contacto: <a href="mailto:areadesoportealpuesto@correos.com">areadesoportealpuesto@correos.com</a>                             |

### 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consistirá en la ejecución, en la forma descrita en el [Anexo I](#) relativo a sus características técnicas, de las prestaciones que a continuación se describen:

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción | Contratación del mantenimiento y soporte de las suscripciones Adobe Enterprise Term License Agreement (ETLA), necesarias para garantizar la continuidad operativa de las herramientas de software Adobe utilizadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., en los distintos puestos de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Código CPV  | 48900000 - Paquetes de software y sistemas informáticos diversos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Lotes       | <p><input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">Anexo II</a>)</p> <p>Justificación de la no división en Lotes:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, de 4 de febrero, no se procede a la división del contrato en lotes, al concurrir razones de carácter técnico que hacen inviable la realización independiente de las prestaciones comprendidas en su objeto sin que ello dificulte la correcta ejecución del contrato.</p> <p>En particular, los productos y servicios objeto del contrato se encuentran intrínsecamente interrelacionados y presentan una elevada dependencia funcional, de modo que su fragmentación en lotes comprometería la gestión unitaria del servicio, el control de su ejecución y la calidad global de la prestación.</p> <p>Esta decisión resulta coherente con los principios generales de eficiencia, racionalidad técnica y adecuada gestión de los contratos del sector público, garantizando una ejecución homogénea y</p> |

|                                        |                                                                                                       |
|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | coordinada de las prestaciones objeto del contrato.                                                   |
| ¿Se admite oferta integradora (lotes)? | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (Ver <a href="#">condiciones</a> ) |

### 3. Duración del contrato.

El contrato se ejecutará en los términos, plazos y condiciones temporales que se expresan a continuación:

|                                                                                                                                                                                                                                                 | Cantidad                                                           | Unidad de tiempo                                                                                            | Cómputo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Duración inicial                                                                                                                                                                                                                                | 36                                                                 | <input type="checkbox"/> días<br><input checked="" type="checkbox"/> meses<br><input type="checkbox"/> años | <input type="checkbox"/> día siguiente a la firma de aceptación de la Resolución de adjudicación<br><input type="checkbox"/> día siguiente a la comunicación de inicio del contrato por la entidad contratante<br><input checked="" type="checkbox"/> la fecha que figure en la aceptación de la resolución de la adjudicación |
| Prorrogable                                                                                                                                                                                                                                     | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI | Nº de prórrogas:<br>Duración máxima de cada prórroga (en meses):                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| En caso de acordarse, la prórroga será obligatoria para el contratista, siempre y cuando se le notifique con dos meses de antelación al vencimiento. Se condiciona la prórroga del contrato a que sus características permanezcan inalterables. |                                                                    |                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### 4. Aspectos económicos.

Las cuantías del contrato serán las expresadas a continuación:

|                                                                  |              |                                                                                                                                                                    |                          |             |              |
|------------------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------|--------------|
| Valor estimado del contrato                                      | 295.926,84 € | Doscientos noventa y cinco mil novecientos veintiséis euros con ochenta y cuatro céntimos, conforme al método de cálculo especificado en <a href="#">Anexo III</a> |                          |             |              |
| Presupuesto base de licitación                                   | 298.392,89 € |                                                                                                                                                                    | IVA/impuesto equivalente |             | 51.787,19 €  |
| Anualidades<br>(IVA, o impuesto indirecto equivalente, incluido) | 2026         | 2027                                                                                                                                                               | 2028                     | 2029        | Total        |
|                                                                  | 8.288,69 €   | 99.464,30 €                                                                                                                                                        | 99.464,30 €              | 91.175,60 € | 298.392,89 € |

## 5. Condiciones de participación.

Los licitadores deberán cumplir, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato, los siguientes requisitos de participación.

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| Dispensa de acreditar aptitud, solvencia y capacidad | <input type="checkbox"/> SI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <input type="checkbox"/> Contratistas que hubiesen resultado adjudicatarios de contratos en los dos últimos años, hubiesen acreditado entonces su aptitud y solvencia en contratos de similar naturaleza, y no hubieran cambiado sus circunstancias. |        |        |
|                                                      | <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
| Habilitación profesional                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
| Solvencia económica o financiera                     | <input checked="" type="checkbox"/> Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos, de al menos 99.464,29 euros.<br><br><input type="checkbox"/> Otros:<br>...<br><br>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo IV</a><br><br>En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | LOTE 1                                                                                                                                                                                                                                               | LOTE 2 | LOTE 3 |
|                                                      | Porcentaje/Cifra volumen anual negocio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
|                                                      | <input type="checkbox"/> Responsabilidad solidaria de la ejecución del contrato de las entidades que completen la solvencia económica y financiera del licitador                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
| Solvencia técnica o profesional                      | <input checked="" type="checkbox"/> Haber realizado 3 servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, que son 69.625,00 €.                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
|                                                      | <input type="checkbox"/> Haber realizado 3 servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a .....€.                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |
|                                                      | <input type="checkbox"/> Disponibilidad de los siguientes perfiles relativos al personal:<br>...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                      |        |        |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | <p><input type="checkbox"/> Cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad durante la ejecución del contrato que a continuación se relacionan:</p> <p>...</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de las siguientes medidas de gestión medioambiental:</p> <p>...</p> <p><input type="checkbox"/> Disponibilidad de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico:</p> <p>...</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El licitador deberá acreditar su condición de partner o distribuidor autorizado de Adobe para la comercialización, mantenimiento y soporte de las suscripciones objeto del contrato, mediante certificado emitido por el fabricante o documentación equivalente que confirme dicha autorización y respaldo.</p> <p>Sobre la forma de acreditar estos requisitos, ver <a href="#">Anexo IV</a></p> <p>En el caso de licitación por lotes, el requisito de solvencia se circunscribirá a cada lote</p> |
| Adscripción de medios | <p><input type="checkbox"/> Sí. Medios a adscribir: ...</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Se exige a los licitadores de la obligatoriedad de presentar los medios que acrediten su solvencia en el caso de que presenten su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

En dicha inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deben constar todos los datos relativos a su capacidad, solvencia económica- financiera y técnica o profesional, representación y habilitaciones exigidos en este pliego, haciendo constar, además, que no se hallan incurso en prohibición para contratar, comprometiéndose a poner a disposición del Órgano de Contratación, en cualquier momento, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de las indicadas circunstancias.

## 6. Licitación del contrato.

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Sin perjuicio de la publicidad que pueda acordarse de determinadas actuaciones las comunicaciones y notificaciones a los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), utilizando para los avisos la dirección de correo electrónico que el licitador hubiera facilitado para su registro en dicha Plataforma.

## 6.2. Resolución de consultas relacionadas con la licitación.

Las dudas o consultas relacionadas con la interpretación del contenido de este Pliego se realizarán obligatoriamente a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>), siendo éste el único canal mediante el que serán atendidas.

Los licitadores, podrán subir sus preguntas a la Plataforma de Contratación de Correos hasta seis (6) días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

## 6.3. Envío de ofertas por medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Los licitadores, a excepción del Procedimiento Especial con un único licitador, deberán presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Correos (<https://pcc.correos.es/licitacion/licitaciones>) utilizando para ello la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que desde esa plataforma se pone a su disposición (ver instrucciones y recomendaciones en [Anexo VI](#)).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

## 6.4. Documentación confidencial.

Los licitadores, al tiempo de presentar su oferta, indicarán expresamente qué documentos (o parte de los mismos) o datos, de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen, o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos o datos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

## 6.5. Adjudicación de los contratos

### 6.5.1. Procedimiento General

#### 6.5.1.1. Procedimiento General Ordinario:

##### Sin negociación:

☒ Único Criterio de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA.

☐ Pluralidad de Criterios de Adjudicación: MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.

La puntuación final estará compuesta por la suma de la puntuación asignada en los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente.

En caso de incurrir en empate entre varias ofertas tras aplicación de los criterios de adjudicación, se acudirá a lo dispuesto en el art. 147.2 LCSP relativo a los criterios de desempate.

| Tipología | Criterio | Ponderación |
|-----------|----------|-------------|
|-----------|----------|-------------|



|                                                                    |           |      |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|------|
| Criterios sujetos a un juicio de valor (Anexo VIII)                | Técnico   | 0%   |
| Criterios evaluables mediante fórmula o automáticamente (Anexo IX) | Técnico   | 0%   |
|                                                                    | Económico | 100% |

El contrato se adjudicará atendiendo al criterio de mejor relación coste-eficacia, actuando el precio como único criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación elegido, mejor relación coste-eficacia, resulta el más adecuado atendiendo a la naturaleza y características del objeto del contrato.

Las prestaciones objeto de la contratación se encuentran plenamente definidas y estandarizadas en el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, al tratarse del mantenimiento y soporte de suscripciones Adobe ETLA, cuyos productos, servicios asociados y niveles de servicio vienen determinados por el fabricante y por las condiciones del propio acuerdo ETLA. En consecuencia, no existe un margen relevante de diferenciación técnica entre las ofertas que cumplan los requisitos exigidos.

La eficacia de la solución se garantiza mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente pliego y en sus anexos, que serán verificados con carácter previo a la valoración económica, determinando la aptitud o no aptitud de las ofertas presentadas.

#### 6.6. Ofertas integradoras.

No aplica

#### 6.7. Contenido de las ofertas.

##### 6.7.1. Sobre 1: documentación administrativa.

- Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC). Complimentado conforme a las indicaciones contenidas en el [Anexo VII](#), firmado por el licitador o su representante.
- En su caso, compromiso de adscripción de medios, según lo indicado en el Apartado 5.
- Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios (UTE), en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su propio Documento Europeo Único en materia de Contratación (DEUC) a que se refiere el apartado a).
- En su caso, declaración de que la empresa a la que representa pertenece a un grupo empresarial, con indicación de las sociedades que forman parte del mismo
- Las empresas no españolas deberán aportar declaración de que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- f) Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar un informe que acredite su capacidad de obrar, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- g) Memoria descriptiva de la solución ofertada, con el único objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, sin que dicha documentación sea objeto de valoración ni puntuación.

**6.7.2. Sobre 2: oferta técnica y criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.**

No aplica

**6.7.3. Sobre 3: Criterios de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas y/o proposición económica.**

La proposición económica se ajustará al modelo que se incluye como [Anexo X](#).

No aplica la aportación de criterios técnicos de adjudicación de evaluación automática o con arreglo a fórmulas matemáticas.

Sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la pertinente aclaración de ofertas, no se aceptarán aquellas que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente sus términos esenciales.

CORREOS se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que estime oportunas al respecto durante el proceso de valoración de ofertas.

**7. Adjudicación y perfección del contrato.**

**7.1. Procedimiento de apertura de sobres y valoración de ofertas.**

Una vez concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos requeridos, o en caso contrario, procediendo a solicitar su subsanación para que el licitador presente la documentación requerida en el plazo de 3 días naturales.

En su caso, técnicamente las ofertas presentadas se considerarán aptas o no, en virtud de que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente pliego. La evaluación de las ofertas se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente con su oferta la correcta ejecución del contrato.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia.

Una vez valoradas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una en aplicación de los criterios de adjudicación e identificando la mejor oferta puntuada.

Para la evaluación de las ofertas se analizará la documentación entregada por los licitadores y, en general, todo aquello que sirva para un mejor conocimiento de las ofertas presentadas.

## 7.2. Ofertas anormalmente bajas.

Para la identificación de ofertas anormalmente bajas se atenderá a los siguientes parámetros:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Se considerará que una proposición económica es anormalmente baja cuando incluya un porcentaje de baja que, respecto de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas, o del presupuesto de licitación en caso de licitador único, exceda de diez unidades porcentuales. |
| <input type="checkbox"/>            | Otra...                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

En los casos en que se identifique una oferta anormalmente baja se solicitará al licitador su justificación por escrito de forma razonada y detallada, en un plazo de 5 días hábiles. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta.

A la vista de la justificación de la oferta, la entidad contratante decidirá sobre su aceptación o rechazo. En el caso de rechazarse, se propondrá la adjudicación en favor del siguiente mejor, sin realizar una nueva clasificación.

En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria el licitador deberá constituir una garantía complementaria si así se hubiera contemplado.

## 7.3. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

Al licitador que haya presentado la mejor oferta se le requerirá para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o copias compulsadas:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten la representación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Resguardo de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>            | En el caso de contratos reservados, documentación que acredite oficialmente su condición como entidad que le faculta para resultar adjudicataria del contrato reservado.                                                                                                                                                                                                                         |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los que acrediten disponer de la habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el <a href="#">Anexo IV</a> .<br>La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Acreditación de la inexistencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | organismos competentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <input type="checkbox"/>            | Los que acrediten la efectiva disposición de los medios que se exijan adscribir a la ejecución o, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar a la ejecución del contrato                                                                                                                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Declaración responsable sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/>            | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

En los supuestos en que la propuesta de adjudicación de un contrato recaiga sobre una unión de empresarios o sobre una agrupación de estos con el compromiso de constituir una sociedad, el plazo para presentar la documentación será de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación, se verificará que el propuesto como adjudicatario cumple los requisitos de participación exigidos.

#### **7.4. Adjudicación del contrato.**

Una vez adoptado, el acuerdo de adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y se publicará en el perfil de contratante.

#### **7.5. Perfección del contrato.**

El contrato quedará perfeccionado con su adjudicación. La formalización se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación donde ha de constar de forma expresa la fecha de inicio del contrato.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, el contrato quedará automáticamente resuelto y se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida para los propuestos como adjudicatarios.

Si el adjudicatario desea que el contrato se formalice en documento público podrá solicitarlo corriendo con los gastos que se deriven de ello y facilitando una copia de la escritura a la entidad contratante.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante.

## 7.6. Constitución de garantías

| RÉGIMEN DE GARANTÍAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución de garantía definitiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Sí, 5% del importe de adjudicación del contrato o el lote o lotes adjudicados (IVA excluido). |         | Si el licitador la constituye mediante aval, deberá utilizar el modelo incluido como <a href="#">Anexo V</a> . Si utiliza otro medio, consultará las condiciones que debe reflejar el documento de constitución con la entidad contratante.                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                               |         | Además de por la correcta ejecución del contrato, la garantía definitiva responderá de los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante y de los gastos que puedan derivarse de las reclamaciones fehacientes de cumplimiento o ejecución de las garantías, así como por los restantes conceptos indicados en el artículo 110 de la LCSP. |
| Constitución de garantía complementaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI                            | Importe | <input checked="" type="checkbox"/> 5% sobre el importe de adjudicación (en caso de oferta temeraria)(IVA excluido).<br><input type="checkbox"/> Otros: ....                                                                                                                                                                                              |
| Constitución de garantía provisional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI                            | Importe | 3% del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>Cuando varíe el importe del contrato por cualquier causa, el contratista vendrá obligado a ajustar el importe de las garantías constituidas en la proporción que corresponda en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique la causa determinante de la variación del importe del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista en el plazo establecido, la entidad contratante podrá resolver el contrato, con pérdida de la garantía que tuviera constituida el contratista.</p> |                                                                                               |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

En el caso de que se impongan penalidades al contratista y deban hacerse efectivas contra la garantía definitiva constituida, el adjudicatario quedará obligado a reponer esta garantía en los diez días hábiles siguientes a que se comunique la ejecución de la garantía inicial.

La empresa adjudicataria deberá depositar la correspondiente garantía definitiva a favor del órgano de contratación que haya promovido la licitación. En el caso de que una de las ofertas consideradas a priori como anormalmente bajas resulte adjudicataria, el licitador deberá constituir una garantía complementaria.

El contratista dispondrá de 10 días hábiles para la constitución de la garantía definitiva y, cuando corresponda, complementaria.

Al licitador que presente la mejor oferta le será requerido el resguardo de la garantía definitiva procedente con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de no constituir la garantía definitiva en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a la adjudicación del licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificado las ofertas.

## **8. Ejecución del contrato.**

### **8.1. Obligaciones del adjudicatario.**

#### **8.1.1. Obligaciones en materia fiscal, laboral y medioambiental.**

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes. En este sentido, tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

El adjudicatario del contrato cumplirá con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de este, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la entidad contratante.

Para la ejecución de este contrato:

☒ NO procede subrogación de trabajadores

☐ SI procede la subrogación de trabajadores (ver información sobre condiciones de subrogación en [Anexo XI](#))

En el caso de que, debido a actuaciones u omisiones de la empresa, de sus contratistas o subcontratistas, la entidad contratante fuese sancionada por incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente o

cualesquiera otra que resulten de aplicación en ejecución del contrato, bien en exclusiva o con carácter solidario, el adjudicatario abonará a la entidad contratante la cantidad que resulte de dicha sanción, al primer requerimiento, y sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.

#### **8.1.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la entidad contratante los documentos que para ello sean necesarios.

#### **8.1.3. Obligaciones del adjudicatario en materia de protección de datos**

El desarrollo del servicio objeto de licitación no requiere ni de una comunicación de datos, ni de un acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la entidad contratante, el adjudicatario se compromete a:

- Evitar todo acceso a datos, informando expresamente a sus trabajadores y profesionales de que el mismo se encuentra prohibido.
- En caso de acceso accidental o simple visionado por necesidad de acceso a las instalaciones: i) Guardar la más estricta confidencialidad y secreto sobre los datos accedidos; ii) Adoptar las medidas oportunas para evitar su reiteración; iii) Proceder a la inmediata destrucción de las copias accidentales que se hayan podido realizar.

En caso de incumplimiento: Responder de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse y, en especial, de las sanciones que les pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otro órgano competente ya sea español o europeo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato

No obstante lo anterior, cuando el servicio objeto de licitación, sí requiera una comunicación de datos entre las Partes o cualquiera de las Partes debiera tener acceso a los datos de carácter personal titularidad de la entidad contratante o del adjudicatario, éstos se comprometen a la firma de un documento, que cumpla con las exigencias previstas en la normativa de protección de datos vigente.

#### **8.1.4. Aceptación y adhesión a las políticas de prevención de imputaciones delictivas.**

La empresa adjudicataria vendrá obligada a contar con una política propia de prevención de imputaciones delictivas similar a la establecida por la entidad contratante, o directamente adherirse a los procedimientos y políticas internas implantados por la misma. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá consultar el Código General de Conducta para el correcto cumplimiento del mismo que aparece en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:

<https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf>

#### **8.1.5. Evaluación de proveedores.**

Durante la ejecución del contrato se realizará una evaluación continua del proveedor en materia de cumplimiento de las condiciones del contrato. Los parámetros sobre los que se realizará dicha evaluación se encuentran definidos en el [Anexo XIV](#).

#### **8.1.6. Obligaciones esenciales del contrato.**

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento constituirá -en todo caso- causa de resolución, las siguientes:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | Mantenimiento de adscripción de medios personales o materiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Condiciones especiales de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/>            | Aspectos que se hayan considerado como criterios de adjudicación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web:<br><br><a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <input type="checkbox"/>            | Las relativas al tratamiento de datos personales y al sometimiento a la normativa nacional y europea en la materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

| Condición esencial                                                                                                                                                                                                                            | Frecuencia                                                                                                                         | Forma de acreditación del cumplimiento                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Condiciones especiales de ejecución del contrato                                                                                                                                                                                              | Una vez durante los primeros 6 meses del contrato y, adicionalmente, cuando Correos lo requiera durante la ejecución del contrato. | Declaración responsable o certificación del adjudicatario que acredite el cumplimiento de la condición especial de ejecución. |
| Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales                                                                     | Una vez durante los primeros 6 meses del contrato y, adicionalmente, cuando Correos lo requiera durante la ejecución del contrato. | Declaración responsable firmada por representante con poder suficiente.                                                       |
| El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos | Una vez durante los primeros 6 meses del contrato y, adicionalmente, cuando Correos lo requiera durante la ejecución del contrato. | Mediante certificación que acredite el cumplimiento                                                                           |



|                                                                                                                              |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| penales                                                                                                                      |                                                                                                                                    |                                                                                                                                                           |
| Las recogidas en las letras a) y e) del artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. | Una vez durante los primeros 6 meses del contrato y, adicionalmente, cuando Correos lo requiera durante la ejecución del contrato. | Mediante declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y medioambientales de aplicación, suscrita por el adjudicatario. |

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

#### 8.1.7. Condiciones especiales de ejecución.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad que corresponda, en los casos en que no proceda la resolución del contrato, las siguientes:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>            | Cumplimiento del régimen y plazos de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido en la normativa sobre lucha contra la morosidad en operaciones comerciales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <input type="checkbox"/>            | El cumplimiento de las políticas de prevención de imputaciones delictivas y los códigos de conducta establecidos por el contratista, que en todo caso resultarán similares a los recogidos en el documento “programa de prevención de riesgos penales” accesible a través de la web<br><a href="https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf">https://cswetwebcorsta01.blob.core.windows.net/uploads/2022/01/CORREOS-Codigo-General-de-Conducta.pdf</a> |
| <input type="checkbox"/>            | La suscripción de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar el contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, por un importe mínimo de .....euros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>            | Establecimiento de un plan de formación para los empleados adscritos a la ejecución del contrato en materias relacionadas con:<br><input type="checkbox"/> Prevención de riesgos laborales específicos en el marco del servicio a prestar<br><input type="checkbox"/> Otro .....                                                                                                                                                                                                                                 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Condición de carácter social o medioambiental: Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>            | Establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de trato y no discriminación, así como la inclusión de miembros de grupos vulnerables.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <input type="checkbox"/>            | Otras: ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

El cumplimiento de dichas condiciones será exigible durante la vida del contrato, el control que Correos ejercerá para velar por ese cumplimiento será el siguiente:

| Condición especial                                                                                                      | Frecuencia            | Forma de acreditación del cumplimiento              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------|
| Establecimiento de un sistema de gestión diferenciada para los residuos que pueda generar la prestación del suministro. | Durante la prestación | Mediante certificación que acredite el cumplimiento |

No obstante, en cualquier momento durante la vida del contrato, Correos podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento de dichas condiciones.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo, respondiendo el contratista principal en caso de incumplimiento por parte de aquellos.

#### 8.1.8. Régimen de confidencialidad.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato (incluidos subcontratistas y proveedores), estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 en relación con el tratamiento de datos personales.

Igualmente deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le indique por el responsable del contrato, se hubiese dado el referido carácter en los pliegos de condiciones o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, obligación que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que se establezca un plazo mayor.

#### 8.2. Modificaciones del contrato.

En el presente contrato

|                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> NO están previstas modificaciones.                                                                                                 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sí se ha previsto la posibilidad de acordar modificaciones en los supuestos descritos en el <a href="#">Anexo XII</a> ) |

Además, se prevé la posibilidad de acudir a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP respecto de las modificaciones no previstas en el presente Pliego.

#### 8.3. Cesión y Subcontratación.

##### 8.3.1. Cesión del contrato

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Autorización expresa y previa del órgano de contratación.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la

solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 8.3.2. Régimen de subcontratación.

Subcontratación permitida:

☐ NO ☒ SI

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación bajo las siguientes condiciones:

- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario comunicará su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en causa de prohibición de contratar. Cualquier cambio respecto de los subcontratos que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser comunicado también a la entidad contratante.

No obstante lo anterior y en atención a su consideración como “tareas críticas” debidamente justificadas, no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones:

|                                     |                                                                                                               |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cualquier actividad relacionada con la coordinación e interlocución del servicio con responsables de Correos. |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Subcontratar estas funciones podría diluir la responsabilidad y el control directo del contratista principal, lo que podría llevar a problemas de calidad y cumplimiento. Es crucial que la gestión y coordinación se mantengan dentro de la organización principal del adjudicatario para proteger la información y asegurar que se maneje de acuerdo con las políticas de seguridad establecidas y se siguen los procedimientos establecidos.

## 9. Cumplimiento del contrato.

### 9.1. Responsable del contrato. Representante del contratista.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato y para aprobar la recepción del contrato. El responsable del contrato podrá apoyarse en otras unidades para realizar el seguimiento de la ejecución del servicio.

Por su parte, el adjudicatario designará a su propio representante y lo comunicará al responsable del contrato. Este será el único interlocutor válido con la entidad contratante en la fase de ejecución y período de garantía.

### 9.2. Régimen de penalidades.

El régimen de penalidades aplicable en caso de incumplimiento de obligaciones establecidas en este pliego será el descrito en el [Anexo XIII](#). Los procedimientos para la imposición de penalidades deberán iniciarse antes de la aprobación del acta de conformidad con el servicio prestado (informe fin de ejecución), y su tramitación no se demorará más allá de un mes en caso de infracciones leves, tres meses, en caso de infracciones graves, o seis meses, en caso de infracciones muy graves.

Las cuantías de cada una de las penalidades impuestas, por cada incumplimiento efectuado, no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

Las penalidades por incumplimientos leves y graves se impondrán por acuerdo del responsable del contrato, y por los muy graves, del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, dando audiencia al contratista con carácter previo.

Para la imposición de penalidades se deberá observar su adecuación a la gravedad y perjuicio que supone para la entidad contratante el hecho constitutivo de penalidad. La graduación de la penalidad considerará especialmente los siguientes criterios:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta que da lugar al incumplimiento.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por sucederse en el término de un año más de un incumplimiento de la misma naturaleza, que hubiese sido penalizado con anterioridad.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

El pago de las penalizaciones no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas que se imputarán a factura y/o fianza, sin perjuicio de poder optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

### 9.3. Abonos al contratista. Facturación.

El pago del servicio se efectuará anualmente, por adelantado, al comienzo de cada año previa presentación de la correspondiente factura.

Para el pago de facturas giradas por el adjudicatario, la entidad contratante utilizará los siguientes medios de pago:

- Transferencia bancaria. Correos ordenará la transferencia para el pago de la factura en los 60 días naturales siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.
- Confirming. La entidad contratante dispone del servicio de confirming con entidades financieras que facilita al adjudicatario el anticipo del importe de sus facturas. En ningún caso se considerará como medio de pago el uso de servicios de factoring, cesiones de crédito o cualquier otro de similar naturaleza, sin perjuicio de la utilización del servicio de confirming de la entidad contratante.

En caso de que el adjudicatario no estuviera interesado en el anticipo de sus facturas, el importe de las mismas se abonará mediante transferencia bancaria en los 60 días naturales

siguientes a la fecha de su recepción, coincidente con el calendario de pagos de la entidad contratante.

Las facturas contendrán la información establecida en la normativa que resulte de aplicación, y se tramitarán por vía electrónica con arreglo a las siguientes especificaciones y formato:

- Se requiere que el proveedor adjudicatario del contrato gestione la facturación del mismo mediante factura electrónica en el formato factura que determine la entidad contratante (actualmente es 3.2) y a través de la plataforma se le indique (actualmente se utiliza la VAN de EDICOM (EDIWIN), para la recepción y envío de facturas).
- Como campos específicos de Correos, como mínimo se proporcionarán los siguientes:

| Campo                       |  | Facturae 3.2                                                                                        |
|-----------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente                  |  |                                                                                                     |
| Lote                        |  |                                                                                                     |
| Grupo Gestor                |  | Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode                   |
| Descripción de la operación |  | Facturae/Invoices/Invoice/AdditionalData/InvoiceAdditionalInformation                               |
| Fecha de la operación       |  | Facturae/Invoices/Invoice/InvoiceIssueData/OperationDate                                            |
| Grupo Gestor                |  | Facturae/Parties/BuyerParty/AdministrativeCentres/AdministrativeCentre/CentreCode (RoleTypeCode 02) |
| Nº línea del pedido         |  | Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/SequenceNumber                                          |
| Referencia legal            |  | Facturae/Invoices/Invoice/Items/InvoiceLine/AdditionalLineItemInformation                           |

Grupo Gestor: Z61

La entidad contratante tendrá derecho a retener y compensar las cantidades pendientes de pago al proveedor, en la cuantía que éste, a su vez, adeude a la propia entidad contratante o a cualesquiera de las sociedades del Grupo al que pertenece.

### 9.3.1. Liquidación y aplicación en factura de las penalizaciones por ANS

Las penalizaciones derivadas del incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), definidos en el [Anexo I](#), se aplicarán conforme al [Anexo XIII](#) – Régimen de penalidades, con arreglo a las siguientes reglas:

- Periodo de cómputo: mensual, coincidente con la evaluación ANS.
- Aplicación: las penalizaciones se harán efectivas mediante Deducción sobre la factura única si estuviera pendiente; si ya se hubiera abonado, se compensará en pagos debidos por otros contratos del Grupo o, en su defecto, se hará efectiva contra la garantía definitiva, con obligación de reposición por el adjudicatario en 10 días hábiles.
- Determinación: el importe se calculará según los criterios del [Anexo XIII](#) y se documentará en el Informe de Evaluación ANS emitido por Correos.
- Topes: conforme a los límites del [Anexo XIII](#) (10% por penalización individual y 50% acumulado).
- Compatibilidad: estas penalizaciones son compatibles con otras previstas en el [Anexo I](#).

### 9.4. Recepción y liquidación.

El contratista deberá prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la prestación realizada antes de darla por recibida. El responsable del contrato podrá solicitar, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

La recepción, total o parcial, se consignará en un documento en el que se detallarán las condiciones de recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá optar por exigir el cumplimiento íntegro de lo contratado o por rechazar la misma quedando liberada la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Aprobadas la recepción y liquidación del contrato, así como, transcurrido el plazo de garantía (si existiese), se procederá, si se han cumplido todas las obligaciones incluidas en el contrato, a cancelar la garantía dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de la indicada liquidación o finalización del plazo de garantía.

### 9.5. Plazo de garantía.

|                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> SIN PLAZO DE GARANTÍA.                                                            |
| <input checked="" type="checkbox"/> GENERAL, de tres meses desde la recepción de conformidad del servicio. |
| <input type="checkbox"/> ESPECÍFICO, de .... meses desde la recepción de conformidad del servicio..        |

Transcurrido dicho plazo sin que la entidad contratante haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

## 10. Resolución del contrato.

### 10.1. Causas de resolución.

Serán causa de resolución del contrato:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.                                                                                                                                                            |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El incumplimiento de obligaciones calificadas expresamente como «esenciales» en este Pliego, de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8.1.5.                                                                                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Cuando teniendo que llevar a cabo una modificación en el mismo que, no estando prevista en el pliego, no concurrieran las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La imposición de penalidades por demora en la ejecución, cada vez que alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido,                                                                                                |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El cumplimiento defectuoso de la prestación, cuando afecte a más del 20% de dicha prestación.                                                                                                                                                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El incumplimiento por el contratista de los plazos de pago a sus proveedores o subcontratistas                                                                                                                                                 |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La falta de renovación o prórroga de la Póliza de seguro de responsabilidad civil, en los casos en que fuera exigible o lo hubiera ofrecido el adjudicatario.                                                                                  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | El desistimiento de la ejecución del servicio por la entidad contratante por circunstancias sobrevenidas, aun cuando se hubiera comenzado dicha ejecución.                                                                                     |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, de modo que se frustre el objeto del contrato.                                                                                                                                      |

## 10.2. Procedimiento

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, sobre la que se dará audiencia al contratista por plazo no inferior a diez días hábiles.

## 11. Protección de Datos

### 11.1 Cláusula informativa de protección de datos personales recabados a través del Canal Ético

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Protección del Informante (Ley 2/2023, de 20 de febrero) le informamos de que sus datos personales, de cualquier categoría, o los datos personales de sus empleados y/o representantes pueden ser comunicados a Correos con motivo de la interposición de una comunicación en la que sea parte, en cuyo caso sus datos se habrán obtenido a través del Canal Ético y serán tratados con la finalidad de gestionar las comunicaciones recibidas por Correos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en:

- Dirección Postal: Conde de Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Puede consultar más información en la [Política de Protección de Datos del Canal Ético para Clientes y Proveedores](#).

### 11.2 Información a representantes, trabajadores y personas de contacto

Los datos de carácter personal de las personas de contacto de los licitantes y, en su caso, de sus trabajadores serán tratados por la entidad contratante con la finalidad de gestionar su participación en la presente contratación, y en caso de resultar adjudicatario del contrato, con la finalidad de gestionar la relación contractual que se formalice entre las partes, siendo la base legitimadora del tratamiento la ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa de aplicación. En este sentido, le informamos que los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo obligación legal.

Estos datos se conservarán hasta que se produzca la adjudicación del contrato y, en caso de resultar adjudicatario, durante la realización del servicio. Transcurrido este período se procederá a su bloqueo y, prescritas las acciones derivadas, a su eliminación.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento y portabilidad, mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Dirección Postal: Conde de Peñalver 19, 28006, Madrid
- Correo Electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com)

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección: [dpdgrupocorreos@correos.com](mailto:dpdgrupocorreos@correos.com) o presentar una reclamación ante la autoridad de control (en España, la AEPD) en caso de que considere infringidos sus derechos.

El licitante se compromete expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula manteniendo indemne a la entidad contratante.

En lo que respecta al tratamiento de datos personales que pudiera derivar de la prestación del servicio, los licitadores y la entidad contratante acuerdan someterse de manera expresa a la normativa vigente en materia de protección de datos en España y, en particular, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“LOPDGDD”).

Este acuerdo ostenta el carácter de obligación esencial, por lo que su incumplimiento, por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte a resolver el contrato y, en su caso, reclamar la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

### 12. Régimen jurídico del contrato y reclamaciones contra este pliego.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación del Grupo Correos. El resto de cuestiones relativas a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato se registrarán por lo previsto en la documentación que revista carácter contractual y por el Derecho Privado.

A esos efectos, tendrán carácter contractual, a todos los efectos, con el siguiente orden de prelación, los siguientes documentos:

|                                     |                                                                                                      |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | El presente Pliego de condiciones administrativas y técnicas particulares, así como todos sus Anexos |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|



|                                     |                                                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Aceptación de la resolución de adjudicación                                     |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Los proyectos o programas de trabajo que se hubiera presentado el adjudicatario |
| <input checked="" type="checkbox"/> | La totalidad de la oferta presentada por el adjudicatario                       |

El presente pliego podrá ser objeto de reclamación, conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Madrid, 10 de julio de 2026

EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE  
SOPORTE AL PUESTO Y USUARIOS

EL SUBDIRECTOR DE EXPLOTACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Josué Urgel Arribas

Fdo.: Daniel López Limón

VºBº  
LA DIRECTORA DE TECNOLOGÍA Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.: Cristina Tarrero Martos

#### Anexo I.- Características técnicas específicas del contrato

El presente expediente tiene como objeto la contratación de un acuerdo denominado Adobe Enterprise Term License Agreement (en adelante “ETLA”) que facilite las suscripciones necesarias que requiere la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E (en adelante “Correos”) de productos del fabricante ADOBE para puestos de trabajo durante tres años, contemplando al menos los siguientes aspectos:

##### 1. Suscripciones a los siguientes productos:

| Denominación de producto                                | Número de suscripciones |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| Acrobat Sign                                            | 1.500                   |
| Acrobat Studio                                          | 343                     |
| Creative Cloud All Apps Edition 4 with Premium Stock    | 15                      |
| Creative Cloud Single App Edition 4 with Premium Stock* | 22                      |
| Captivate                                               | 1                       |

(\*) Incluye: Photoshop, Illustrator, InDesign, Premiere Pro, After Effects, Acrobat Pro, Lightroom, Lightroom Classic, Adobe Express, Animate, Audition, Dreamweaver, Character Animator, Bridge, Media Encoder, Fresco, Firefly, XD, Aero, InCopy, y las aplicaciones de la colección Substance 3D (Painter, Designer, Sampler, Stager, Modeler)

##### 2. Servicios de mantenimiento de suscripciones

El adjudicatario debe proporcionar el mantenimiento, soporte y actualización de productos de las suscripciones recogidas en este contrato ETLA:

###### 2.1. Actualización de las versiones de las suscripciones disponibles

Correos tendrá derecho a la actualización de todos los productos que figuran en el contrato a las versiones que vaya liberando el fabricante durante la vigencia del acuerdo, sean revisiones o versiones nuevas.

El adjudicatario facilitará información acerca de las características y mejoras funcionales que presenten las nuevas versiones liberadas al mercado, incluyendo la evaluación y el diagnóstico del posible impacto que las mismas puedan tener sobre los sistemas y aplicaciones de Correos, así como la asistencia a Correos para neutralizar estos impactos.

La actualización de las versiones de las suscripciones suministradas será siempre a petición de Correos, a fin de que se disponga de todas las correcciones y mejoras de software así como las nuevas generaciones o variaciones de dichos productos con independencia de que el “nuevo producto” se comercialice con otro nombre.

El adjudicatario deberá suministrar a Correos el software por los canales recogidos en el contrato de ETLA.

## **2.2. Soporte técnico**

El adjudicatario deberá ser distribuidor certificado de Adobe y proporcionará a Correos un servicio de soporte técnico para los productos software contratados al objeto de solucionar las posibles incidencias que se produzcan con dichos productos y facilitar, al personal que utiliza estas herramientas, apoyo en el uso y configuración de las mismas. Por esta razón, los técnicos asignados deberán ser expertos en el manejo de estas herramientas y tener gran experiencia en la administración de los equipos y sistemas informáticos en los que estos productos se ejecutan.

Este soporte podrá prestarse en remoto (por videoconferencia, vía telefónica o a través de correo electrónico y/o chat). Además, el equipo técnico del adjudicatario intermediará siempre que Correos lo considere necesario ante los propios fabricantes del software cuando se precise consultarles.

La gestión de las licencias se realizará por Correos a través de la consola proporcionada por Adobe para tal efecto.

## **3. Puestos cliente del equipo de trabajo**

La empresa que resulte adjudicataria deberá proveerse de sus propias licencias/suscripciones de software cliente para el desempeño de tareas ofimáticas en el entorno de Correos por parte del equipo de trabajo encargado de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (por ejemplo Office 365 y/o similares).

## **4. Ecosistema software**

Mediante la aceptación de la presente cláusula, el adjudicatario se compromete a no realizar modificaciones del ecosistema software de Correos que no se detallan específicamente en el pliego, tales como la activación/modificación/desactivación de opciones, productos, servicios, etc. de las licencias ya existentes, o la descarga, instalación, activación, suscripción, etc. de cualquier software. Cualquier modificación del ecosistema software no especificada en el contrato debe ser previamente solicitada y autorizada por parte de Correos.

El adjudicatario será responsable de velar por el cumplimiento de esta norma por parte de todo su personal al servicio de Correos durante toda la ejecución del contrato, asumiendo los posibles costes y demás responsabilidades de toda índole que pudieran derivarse de su incumplimiento, independientemente de la causa del mismo, ya sea por desconocimiento, falta de formación y/o de experiencia, negligencia, mala praxis, etc.

Tras la adjudicación y antes del inicio del servicio, Correos, en el caso de que el adjudicatario así lo solicitase, facilitará una descripción de las plataformas software de Correos a las que tendrá acceso el personal del adjudicatario encargado de prestar el citado servicio, incluyendo información de las licencias de software o, en el caso de solicitarlo, Correos también facilitará al adjudicatario los permisos pertinentes para que, bajo su supervisión, pueda acceder a las citadas plataformas software de Correos. Adicionalmente, si el adjudicatario lo estima oportuno, podrá pedir a Correos las aclaraciones y/o información adicional que requiera para conocer la citada configuración del ecosistema software en el que prestará su servicio.

## 5. Acuerdo de nivel de servicio (ANS)

Dentro de la presente contratación, las prestaciones que se indicarán a continuación se regularán por el sistema de Acuerdo de nivel de servicio” (en adelante “ANS”). En consecuencia, las tareas correspondientes deberán realizarse ajustándose a los “Indicadores de nivel de servicio” (en adelante “INS”) y “valores objetivos” (en adelante “VO”) detallados a continuación.

Estos INS y VO tienen carácter de mínimos. El adjudicatario se compromete a ampliar los indicadores que Correos le solicite y a establecer de común acuerdo VO para todos ellos. Dentro de su oferta, el adjudicatario podrá mejorar los Valores Objetivo mínimos establecidos. Esta mejora será tenida en cuenta en el proceso de valoración de ofertas.

El adjudicatario, dentro del ámbito de las prestaciones que se regulen por el sistema de ANS, será responsable del cumplimiento de todos los VO establecidos, con independencia de los recursos que para ello tenga que incorporar en cada momento.

Adicionalmente a estas prestaciones, dentro de la oferta estará incluida la propuesta de mejoras al ANS, por parte del adjudicatario, tanto en su estructura como en valores objetivo. Estas propuestas de mejora deberán estar soportadas por documentación detallada.

Como consecuencia de estas propuestas de mejora, entre otros factores, y teniendo en cuenta la evolución histórica de los indicadores del ANS, Correos y el adjudicatario podrán acordar nuevas condiciones en el ANS.

En caso de discrepancia entre lo dispuesto en el presente ANS y en la oferta presentada o cualesquiera documentos aportados por el adjudicatario en el marco de la presente contratación, prevalecerá lo dispuesto en el ANS, salvo aceptación en contrario, de forma expresa y por escrito, por parte de Correos.

La tarea de mantenimiento sujeta a ANS es: Tiempo de respuesta

En el caso de que el contrato que se establezca resultante del presente pliego entre Correos y el adjudicatario final, tenga por objeto distintos sistemas de información de Correos o, en general, distintos ámbitos de actuación (módulos), el seguimiento del ANS se realizará por separado para cada uno de estos sistemas o ámbitos.

La especificación de estos ámbitos o sistemas será establecida por Correos en los primeros días de la ejecución del contrato, en base a las especificaciones del pliego. Este desglose del contrato supone que las posibles correcciones a aplicar a la facturación como consecuencia de incumplimientos de los Valores Objetivo del ANS se calcularán por separado para cada sistema o ámbito, pudiéndose acumular los importes de corrección en caso de que en un mismo indicador se produzcan incumplimientos en más de un sistema o ámbito.

### 5.1. Resolución de Incidencias:

La descripción de categorización de incidencias es la que sigue a continuación:

#### a) Incidencia con Prioridad “crítica”:

- El problema da como resultado interrupciones extremadamente graves en un sistema de producción.
- La tarea que debería ejecutarse inmediatamente no puede ejecutarse debido a un bloqueo completo de un sistema de producción o interrupciones en las funciones principales de un sistema de producción.
- El problema da como resultado una integridad de datos comprometida que podría resultar en pérdidas financieras.
- El problema ha afectado o podría afectar a todos los usuarios.

**b) Incidencia con prioridad “alta”:**

- Interrupciones en las operaciones normales que podría impactar negativamente una instalación en toda la empresa o plazos urgentes en un sistema de producción.
- El procesamiento de datos continúa pero de manera restringida y la integridad de los datos puede estar en riesgo, lo que puede causar interrupciones graves en los procesos críticos.
- El problema implica la implementación de una instalación de un sistema de preproducción.

**c) Incidencia con prioridad “media”:**

- El problema provoca interrupciones en las operaciones normales o una degradación menor en el rendimiento.
- El problema se atribuye a un mal funcionamiento o comportamiento incorrecto del producto.

**d) Incidencia con prioridad “baja”:**

- El problema da como resultado interrupciones mínimas o nulas en las operaciones normales, pero ningún impacto en el negocio.
- Consiste en consultas de instalación y configuración.

Los indicadores contemplados para este tipo de servicio son los siguientes:

**Tiempo de respuesta:** Plazo máximo transcurrido desde que la incidencia es comunicada por Correos, sea el Centro de Atención a Usuarios (en adelante “CAU”), por el responsable de cualquiera de los departamentos de área de sistemas informáticos, o por el coordinador de incidencias críticas, o por las herramientas de monitorización, al equipo técnico del equipo de proyecto del adjudicatario y/o registrada y asignada en el sistema corporativo de gestión de incidencias y peticiones (POST). Los indicadores a tener en cuenta son:

- Plazo máximo de respuesta de una incidencia con prioridad “crítica”
- Plazo máximo de respuesta de una incidencia con prioridad “alta”
- Plazo máximo de respuesta de una incidencia con prioridad “media”
- Plazo máximo de respuesta de una incidencia con prioridad “baja”

Los indicadores de servicio propuestos están recogidos en la siguiente tabla:

| Código                 | Tiempo de respuesta                                                |                                                                            |                                         |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
|                        | Indicador de servicio                                              | Valor objetivo (valor mensual)                                             | Porcentaje de Cumplimiento mínimo (PCm) |
| <b>Nivel 1 crítica</b> | Plazo máximo de respuesta de una incidencia de prioridad “crítica” | <= 30 minutos<br>(la solicitud de servicio debe iniciarse telefónicamente) | 90 %                                    |
| <b>Nivel 2 alta</b>    | Plazo máximo de respuesta de una incidencia de prioridad “alta”    | <= 1 hora                                                                  | 90 %                                    |
| <b>Nivel 3 media</b>   | Plazo máximo de respuesta de una incidencia de prioridad “media”   | <= 4 horas                                                                 | 90 %                                    |

| Código          | Indicador de servicio                                           | Tiempo de respuesta            |                                         |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|
|                 |                                                                 | Valor objetivo (valor mensual) | Porcentaje de Cumplimiento mínimo (PCm) |
| Nivel 4<br>baja | Plazo máximo de respuesta de una incidencia de prioridad “baja” | <= 1 día laboral               | 90 %                                    |

El **grado de cumplimiento** (en adelante “GC”) se calculará sobre el total de peticiones, tanto de prioridad crítica como otras prioridades, de la siguiente forma:

GC = 100, si porcentaje de cumplimiento (PC) >= porcentaje mínimo (PCm)

GC = 0, si porcentaje de cumplimiento (PC) = 0

Para valores intermedios de PC:

$GC = 100 \times PC / PCm$

El adjudicatario debe obtener un GC = 100 para que Correos no le aplique corrección a la facturación. Este grado de cumplimiento se calculará con periodicidad mensual.

La corrección de facturación se aplicará en función del grado de cumplimiento alcanzado, conforme a los siguientes tramos:

- GC entre el 80% y el 99%: se considerará incumplimiento leve
- GC entre el 60% y el 79%: se considerará incumplimiento grave
- GC inferior al 60%: se considerará incumplimiento muy grave

Las penalizaciones a estos incumplimientos se determinan en el [Anexo XIII](#) – Régimen de penalidades.

Adobe proporcionará servicios de soporte técnico a las personas designadas por el cliente como administradores de soporte en la consola de administración las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

La asistencia se ofrecerá en castellano y deberá estar disponible desde las 9:00 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes. Fuera de este horario, el soporte podrá ofrecerse en inglés. Tras la inscripción, Adobe (a través del adjudicatario si es necesario) deberá proporcionar a Correos los números de teléfono apropiados que se utilizarán para la asistencia y los sitios de asistencia a los que se accederá para obtener asistencia en línea ilimitada de los productos de Adobe contratados.

## 6. Control y acreditación del cumplimiento de condiciones de inteligencia artificial

La empresa adjudicataria deberá someterse al cumplimiento de las condiciones en materia de inteligencia artificial establecidas en el [Anexo XVI](#), debiendo observar y hacer cumplir lo dispuesto en el mismo durante toda la ejecución del contrato.

**Anexo II.- Descripción y limitaciones a la licitación por lotes.**

El pliego no se divide en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, no se procede a la división del contrato en lotes, al concurrir razones de carácter técnico que hacen inviable la realización independiente de las prestaciones comprendidas en su objeto sin que ello dificulte la correcta ejecución del contrato.

En particular, los productos y servicios objeto del contrato se encuentran intrínsecamente interrelacionados y presentan una elevada dependencia funcional, de modo que su fragmentación en lotes comprometería la gestión unitaria del servicio, el control de su ejecución y la calidad global de la prestación.

Esta decisión resulta coherente con los principios generales de eficiencia, racionalidad técnica y adecuada gestión de los contratos del sector público, garantizando una ejecución homogénea y coordinada de las prestaciones objeto del contrato.

### Anexo III.- Resumen de metodología seguida para el cálculo del valor estimado del contrato.

Se establece como presupuesto base de licitación (incluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente) la cantidad de 298.392,89 EUROS (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), de acuerdo con la siguiente distribución:

- Base imponible del presupuesto base de licitación (excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente): 246.605,70 EUROS (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).
- Importe del IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente: 51.787,19 EUROS (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS).

| Anualidades |                              |                     |                       |                           |                                          |                                                                                                |
|-------------|------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Año         | Base imponible de licitación | Coste directo (84%) | Coste indirecto (10%) | Beneficio industrial (6%) | IVA o impuesto indirecto equivalente (€) | Presupuesto Base de licitación (IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, incluido) |
| 2026        | 6.850,16 €                   | 5.754,13 €          | 685,02 €              | 411,01 €                  | 1.438,53 €                               | 8.288,69 €                                                                                     |
| 2027        | 82.201,90 €                  | 69.049,60 €         | 8.220,19 €            | 4.932,11 €                | 17.262,40 €                              | 99.464,30 €                                                                                    |
| 2028        | 82.201,90 €                  | 69.049,60 €         | 8.220,19 €            | 4.932,11 €                | 17.262,40 €                              | 99.464,30 €                                                                                    |
| 2029        | 75.351,74 €                  | 63.295,45 €         | 7.535,16 €            | 4.521,10 €                | 15.823,86 €                              | 91.175,60 €                                                                                    |
| TOTAL       | 246.605,70 €                 | 207.148,78 €        | 24.660,56 €           | 14.796,33 €               | 51.787,19 €                              | 298.392,89 €                                                                                   |

\*El convenio colectivo que se ha tenido en cuenta como referencia para el cálculo económico es el XIX Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría, de Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, publicado el pasado 16 de abril de 2025 en BOE (Disposición 7766 del BOE núm. 92 de 2025), con efectos desde el 1 de enero de 2025, vigente desde el 17 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027 (prorrogable).

De esta manera, el desglose de los gastos directos es el siguiente:

| COSTES SALARIALES<br>20% | COSTES SERVICIOS<br>80% |
|--------------------------|-------------------------|
| 41.429,76 €              | 165.719,02 €            |

No se puede desagregar el coste salarial por género puesto que hasta que el proceso de contratación no haya comenzado, no se puede determinar el género de los futuros empleados.

El valor estimado del contrato (excluido IVA o impuestos indirectos equivalentes) asciende a 295.926,84 EUROS (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), cuyo desglose es el siguiente:



|                       |          |                     |
|-----------------------|----------|---------------------|
| Importe de Licitación | 36 meses | 246.605,70 €        |
| Modificación          | 20%      | 49.321,14 €         |
| <b>VALOR ESTIMADO</b> |          | <b>295.926,84 €</b> |

Durante la duración del contrato, y a petición de Correos, la empresa adjudicataria se compromete a modificar el contrato por un máximo que no exceda del 20%, al alza o a la baja, del importe de adjudicación en las mismas condiciones técnicas, económicas y restantes previsiones contractuales.

**Anexo IV.- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

- Forma de acreditación de la solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificado de correcta ejecución de los servicios o trabajos realizados, expedidos o visados por la entidad para la que hayan sido realizados                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <input type="checkbox"/>            | Relación y perfil o <i>Curriculum Vitae</i> del personal, integradas o no en la empresa, que participará en el contrato. Se aportará el CV ciego del personal o equipo humano (es decir, sin referencia a datos de carácter personal) disponible para el cumplimiento del mismo en el que se recoja la formación y años de experiencia que guarden relación con las funciones a desempeñar por el personal o equipo humano bajo el contrato. |
| <input type="checkbox"/>            | Descripción de las medidas que se emplearán para garantizar la calidad. Se admitirán como justificativas del cumplimiento de los requisitos exigidos los siguientes certificados emitidos por instituciones o servicios oficiales: ...                                                                                                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/>            | Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario aplicará al ejecutar el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <input type="checkbox"/>            | Documentación acreditativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Certificación o acreditación equivalente que confirme la condición del licitador como partner/distribuidor autorizado de Adobe en el ámbito de las soluciones objeto del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                           |

**Anexo V.- Modelo de aval.**

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa .....con domicilio social en ..... NIF .....

Ante ..... (en adelante, la entidad contratante), con renuncia a cualquier beneficio que pudiera corresponderle, y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de .....Euros ( ..... €), para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato «...».

El presente aval será ejecutable por la entidad contratante a PRIMERA DEMANDA O PETICIÓN, bastando para ello el simple requerimiento a la entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de....., D. .... el día ..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número ....., estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y la entidad contratante autorice expresamente su cancelación.

*(Nombre de la entidad avalista, identificación de su representante legal facultado para emitir el aval, fecha y firma)*

## **Anexo VI.- Instrucciones y recomendaciones para la presentación electrónica de las ofertas.**

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente todos los sobres de sus proposiciones de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público PCSP (<https://contrataciondelestado.es>) utilizando para ello la *“Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”* que se descargará en su equipo local. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la *“Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas: Preparación y presentación de proposiciones”*

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

A estos efectos, es preciso ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver *“Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas.- Guía del Operador Económico”* disponible en el anterior enlace).

Toda proposición que por cualquier causa no sea presentada por medios telemáticos será automáticamente inadmitida del procedimiento de licitación.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una proposición no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo de 48 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente dicho documento en formato digital. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la proposición. Si la entidad contratante comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la proposición del licitador no será tenida en cuenta.

Cuando se requiera la firma electrónica de sobres o documentos, ésta deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Para más información, consulte el siguiente enlace:

<http://administracionelectronica.gob.es/pae/afirma-anexo-psc>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

No obstante, las personas extranjeras podrán firmar con otros certificados siempre que justifiquen que los mismos son generalmente aceptados en la contratación del sector público de su país.

Los licitadores podrán presentar en el registro de la entidad contratante, en soporte físico electrónico, una copia de seguridad de dichos documentos de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

## Anexo VII.- Instrucciones para cumplimentar el DEUC.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) es accesible a través de la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter#>

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de los extremos incluidos en el DEUC requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general

- Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que

el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

#### PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- ☐ Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- ☐ Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- ☐ Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- ☐ Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

☒ PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

Anexo VIII.- Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor.

No aplica

Anexo IX.- Criterios de adjudicación de evaluación automática

| Criterio de adjudicación |                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |            |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| Descripción              | Oferta económica                                                                                                                                                                                                                                                 | Ponderación | 100 puntos |
| Fórmula de valoración    | $PE = PEm (1 - ((Pon - Pse)/PL))$ <p>Donde:</p> <p>PE = Puntuación oferta “n”</p> <p>PEm = Ponderación asignada al criterio económica</p> <p>Pon = Presupuesto oferta “n”</p> <p>Pse = Presupuesto oferta más económica</p> <p>PL: Presupuesto de Licitación</p> |             |            |



**Anexo X.- Modelo de proposición económica.**

- Don/Doña:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:
- Teléfono:
- NIF o DNI:
- Correo electrónico:

En caso de actuar en representación

- Como apoderado/a de:
- Con domicilio en:
- Calle/Plaza, nº:

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento convocado por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, para adjudicar la contratación del Expediente: ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo. A este efecto hace constar que conoce los Pliegos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar y que se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa) a realizar el objeto del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

| Concepto                                               | Unidades | Precio unitario anual máximo | PVP Unitario anual | Total 1 año | Total 3 años (IVA o impuesto equivalente excluido) | IVA o impuesto equivalente | Total 3 años (IVA o impuesto equivalente incluido) |
|--------------------------------------------------------|----------|------------------------------|--------------------|-------------|----------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|
| Acrobat Sign                                           | 1.500    | 2,12 €                       |                    |             |                                                    |                            |                                                    |
| Acrobat Studio                                         | 343      | 145,50 €                     |                    |             |                                                    |                            |                                                    |
| Creative Cloud All Apps Edition 4 with Premium Stock   | 15       | 1.168,76 €                   |                    |             |                                                    |                            |                                                    |
| Creative Cloud Single App Edition 4 with Premium Stock | 22       | 500,20 €                     |                    |             |                                                    |                            |                                                    |
| Captivate                                              | 1        | 579,60 €                     |                    |             |                                                    |                            |                                                    |
| <b>TOTAL</b>                                           |          |                              |                    |             |                                                    |                            |                                                    |

Todos los precios e importes deben reflejarse con dos decimales y sin incluir ningún impuesto. El importe total ofertado y su desglose de importes deberá cuadrar al segundo decimal sin mediar redondeo. En caso de reflejar cualquier importe con más de dos decimales, o de que el desglose de importes no cuadre al segundo decimal al realizar las multiplicaciones y sumas, supondrá la exclusión de la oferta. No podrán superarse los importes máximos sin impuestos por unidad y anualidad indicados.

Lugar, fecha, sello del licitador y firma autorizada.

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES  
Procedimiento: General Ordinario  
Expediente núm.: MT260315



**Anexo XI.- Información sobre condiciones de subrogación de contratos de trabajo.**

No aplica

**Anexo XII.- Modificaciones previstas del contrato.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>CIRCUNSTANCIAS</b> (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):</p> <p>Variación sobrevenida de las necesidades de Correos durante la ejecución del contrato, derivada del incremento o reducción del número de usuarios, perfiles de uso o necesidades funcionales asociadas a las suscripciones Adobe incluidas en el objeto contractual.</p>                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>ALCANCE</b> (elementos del contrato a los que podrá afectar):</p> <p>La modificación podrá afectar exclusivamente al número de suscripciones de los productos incluidos en el Anexo I y a los servicios de mantenimiento y soporte asociados a dichas suscripciones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Límite general (hasta un veinte por ciento del precio inicial, al alza o a la baja, para el conjunto de las modificaciones)</p> <p><input type="checkbox"/> Límite específico para esta causa de modificación del ..... por ciento del precio inicial</p> <p>En cualquier caso esta modificación no supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.</p>                                                        |
| <p><b>CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN</b></p> <p>La modificación del contrato será acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.</p> <p>La propuesta de modificación será informada por el responsable del contrato.</p> <p>Una vez acordada, la modificación será objeto de publicidad en el perfil de contratante de la entidad contratante, acompañada de los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por la propia entidad contratante.</p> |

**Anexo XIII.- Régimen de penalidades.**

**A).- INCUMPLIMIENTOS LEVES.**

| INCUMPLIMIENTO          | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                        | PENALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obligaciones generales  | Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego y que no hayan sido tipificados como incumplimientos graves o muy graves                                                            | Hasta 1.000 euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Plazos                  | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, según lo indicado en los ANS relativos a cumplimiento de la planificación descritos en el <a href="#">Anexo I</a> | <input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido<br><input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.<br><input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo<br>Penalidad de hasta 1.000,00 € IVA excluido. Para cada incumplimiento. |
| Cumplimiento defectuoso | Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, según lo indicado en los ANS relativos a este asunto descritos en el <a href="#">Anexo I</a>                                  | Penalidad de hasta el 3 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**B).- INCUMPLIMIENTOS GRAVES.**

| INCUMPLIMIENTO | DESCRIPCION                                                                                                                                           | PENALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazos         | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, considerados como grave según lo descrito en <a href="#">Anexo I</a> | <input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.<br><input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.<br><input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo: |

|                                         |                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                         |                                                                                                                                                                   | Penalidad de hasta un 6% sobre el importe de la facturación mensual € IVA excluido                                                                                |
| Cumplimiento defectuoso                 | Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, según lo indicado en los ANS relativos a este asunto descritos en el <a href="#">Anexo I</a> | Penalidad de hasta el 7 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación. |
| Subcontratación                         | Incumplimiento de las condiciones de subcontratación.                                                                                                             | Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato siempre que no supere el 10 % del precio del contrato.                                               |
| Reincidencia                            | La comisión de una tercera infracción de carácter leve en el plazo de un año                                                                                      | Penalidad de hasta el 2 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.                                                                                         |
| Por incumplimiento de los ANS definidos | Por el incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, según se indican en el <a href="#">Anexo I</a>                                                        | Penalizaciones indicadas en el <a href="#">Anexo I</a>                                                                                                            |

#### C).- INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

Sin perjuicio de su configuración eventual como causas de resolución del contrato, tendrán la consideración de incumplimientos muy graves:

| INCUMPLIMIENTO          | DESCRIPCION                                                                                                                                                 | PENALIZACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazos                  | Por el incumplimiento de los plazos de ejecución total o parciales establecidos, considerados como muy grave según lo descrito en <a href="#">Anexo I</a> . | <input type="checkbox"/> penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.<br><input type="checkbox"/> penalidades sobre el precio en la misma proporción que suponga el retraso respecto del plazo inicial, IVA excluido.<br><input checked="" type="checkbox"/> Otras penalidades por incumplimiento de plazo:<br>Penalidad de hasta un 10% sobre el importe de la facturación mensual € IVA excluido |
| Cumplimiento defectuoso | Por el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, según lo indicado en los                                                               | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, siempre y cuando                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                         |                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ANS relativos a este asunto descritos en el <a href="#">Anexo I</a>                                     | el cumplimiento defectuoso no afectase a más del 20% de la prestación.     |
| ANS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por el incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, según se indican en <a href="#">Anexo I</a> | Penalidades indicadas en el <a href="#">Anexo I</a>                        |
| Condiciones especiales de ejecución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución                                            | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |
| Reincidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | La comisión de una tercera infracción de carácter grave en el plazo de un año                           | Penalidad de hasta el 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. |
| <p>Nota: Con carácter general, las penalidades se deducirán de la factura única si estuviera pendiente de pago. Si la factura se hubiera abonado, se compensarán frente a obligaciones de pago futuras con el Grupo o, en su defecto, se harán efectivas contra la garantía definitiva, que el adjudicatario deberá reponer en el plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento.</p> |                                                                                                         |                                                                            |

Cuando un mismo hecho pueda subsumirse en varias categorías de incumplimiento, se aplicará únicamente la penalidad correspondiente a la infracción más específica o, en su defecto, a la de mayor gravedad, evitando la duplicidad sancionadora por los mismos hechos.

SERVICIOS SIN TRATAMIENTO DE DATOS  
INSTRUCCIONES  
Procedimiento: General Ordinario  
Expediente núm.: MT260315



**Anexo XIV – Evaluación de Proveedores.**

No aplica



Anexo XV.- Declaración responsable del adjudicatario del contrato sobre la implantación del plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don/Doña

NIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Telf. contacto nº

Correo electrónico

En caso de actuar en representación

Como apoderado de

CIF

Con domicilio en

Calle/Plaza, nº

Correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que de conformidad con los artículos 45 y siguientes, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres,

☐ CUMPLE con la obligación de contar con un plan de igualdad.

☐ La empresa es de menos de 50 personas trabajadoras.

Lugar, fecha y firma del adjudicatario

## **Anexo XVI.- Cláusula sobre el uso de IA en contratos con Correos**

### **Condiciones en materia de inteligencia artificial**

A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por sistema de inteligencia artificial y modelo de uso general lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (en adelante, el “Reglamento de Inteligencia Artificial” o “RIA”).

En el supuesto de que la prestación de los servicios por parte del adjudicatario a CORREOS pueda requerir el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial, el adjudicatario se obliga a cumplir las siguientes condiciones, que resultarán de aplicación respecto de toda la información confidencial de CORREOS, incluyendo, de forma expresa y no limitativa, datos personales, información corporativa, operativa, técnica, estratégica, comercial y de seguridad, a la que tenga acceso con ocasión de la prestación de los servicios:

- (i) Deberá informar a CORREOS de forma completa y previa acerca de cualesquiera decisiones automatizadas que, en su caso, se adopten mediante el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial en el marco de los servicios, cuando dichas decisiones afecten a interesados cuyos datos personales sean tratados, incluyendo una explicación suficiente de la lógica aplicada, el funcionamiento general del sistema y las consecuencias previstas, en los términos exigidos por la normativa de protección de datos y el RIA.
- (ii) Deberá abstenerse de tratar, mediante sistemas o modelos de inteligencia artificial, la información confidencial de CORREOS —y en particular los datos personales— de forma incompatible con las finalidades expresamente autorizadas por CORREOS y comunicadas en el marco contractual o mediante instrucciones documentadas.
- (iii) No podrá generar ni inferir nuevos datos personales relativos a las categorías de interesados cuyos datos sean tratados por cuenta de CORREOS, salvo instrucción expresa, previa y por escrito de CORREOS, y siempre que dicha generación resulte conforme con la normativa aplicable en materia de protección de datos.
- (iv) Deberá colaborar activamente con CORREOS en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones que resulten de aplicación en materia de inteligencia artificial, protección de datos y seguridad de la información, en la medida en que guarden relación con el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial y el tratamiento de información confidencial, incluyendo, en su caso, evaluaciones de riesgos, evaluaciones de impacto, medidas de mitigación y atención a derechos de los interesados.
- (v) Deberá comunicar a CORREOS, con carácter previo a su despliegue o utilización, la intención de implementar cualesquiera sistemas o modelos de inteligencia artificial distintos de los expresamente autorizados, cuando dichos sistemas o modelos vayan a tratar información confidencial de CORREOS o datos personales por su cuenta. Dicha comunicación deberá incluir, al menos:
  - identificación del sistema o modelo de inteligencia artificial;
  - identificación del proveedor o desarrollador del sistema o modelo;

- documentación técnica relevante;
  - finalidad prevista del sistema o modelo;
  - clasificación o nivel de riesgo del sistema o modelo conforme al RIA u otra normativa aplicable.
- (vi) No podrá utilizar ni permitir que terceros utilicen la información confidencial de CORREOS —incluidos los datos personales tratados por su cuenta— con fines de entrenamiento, desarrollo, ajuste o mejora de modelos de inteligencia artificial de uso general o de sistemas de inteligencia artificial, ya sean propios o de terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CORREOS, y únicamente cuando dicho uso resulte estrictamente necesario para la correcta ejecución de las instrucciones de CORREOS.

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula serán plenamente exigibles a lo largo de toda la cadena de suministro del adjudicatario y deberán trasladarse contractualmente a cualesquiera terceros que intervengan en la prestación de los servicios, con independencia de que dichos terceros tengan la consideración de subencargados del tratamiento, encargados del tratamiento o responsables independientes conforme a la normativa de protección de datos, garantizando en todo caso un nivel de protección equivalente al aquí previsto.

El adjudicatario responderá frente a CORREOS de cualesquiera daños, perjuicios, sanciones administrativas, reclamaciones, multas, costes y responsabilidades de cualquier naturaleza que se deriven directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, del Reglamento de Inteligencia Artificial, de la normativa de protección de datos personales o de las instrucciones documentadas de CORREOS en relación con el uso de sistemas o modelos de inteligencia artificial.

En particular, el adjudicatario mantendrá indemne a CORREOS frente a cualquier reclamación formulada por terceros, incluidas autoridades de control o interesados, que tenga su origen en un uso no autorizado, negligente o contrario a Derecho de sistemas o modelos de inteligencia artificial, o en un tratamiento ilícito o no conforme de la información confidencial de CORREOS, incluidos los datos personales.

### **Medidas de seguridad en el uso de Inteligencia Artificial**

#### **Cumplimiento Normativo y Estándares**

El adjudicatario garantiza el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo (sin carácter limitativo) el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), la normativa sectorial que resulte de aplicación y el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act), en su versión vigente y aplicable al caso concreto.

Adoptará buenas prácticas y estándares técnicos y organizativos reconocidos en el sector, tales como ISO/IEC 27001 (seguridad de la información), ISO/IEC 27036 (gestión de la seguridad en relaciones con proveedores), ISO/IEC 42001 (sistema de gestión de inteligencia artificial) y el NIST AI Risk Management Framework 1.0, o aquellos estándares equivalentes que resulten aplicables, evidenciando si le es requerido su aplicación a CORREOS.

Deberá clasificar el sistema de IA conforme a las categorías de riesgo establecidas por el AI Act, fundamentando dicha clasificación en los criterios previstos en los artículos 5 y 6 del mismo y,

en caso de ser clasificado como de alto riesgo, se deberá realizar la Evaluación de Conformidad y la Evaluación de Impacto sobre los Derechos Fundamentales (FRIA) conforme a los artículos 27 y 43.

#### **Directrices generales de seguridad**

El adjudicatario deberá proporcionar documentación técnica y funcional suficiente sobre el sistema de IA, las métricas de desempeño, sesgos conocidos y las medidas adoptadas para su mitigación, así como la versión del modelo y un registro de cambios relevantes. Este punto no será de aplicación en aquellos usos de herramientas de IA que sean meramente operativos/ofimáticos y que no traten información clasificada de CORREOS.

El adjudicatario deberá aplicar medidas técnicas y organizativas proporcionales al riesgo del sistema, incluyendo, entre otras, cifrado de datos en tránsito y en reposo, control de accesos (tanto prevención de accesos no autorizados como registro de accesos y operaciones realizadas mediante IA), registro de eventos, segregación de entornos, y anonimización o seudonimización de datos según corresponda, así como realizar pruebas de seguridad periódicas, garantizando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos.

El adjudicatario deberá notificar a CORREOS sin demora, y en todo caso dentro de las 24 horas siguientes a su detección, cualquier incidente de seguridad o brecha que afecte al sistema de IA, proporcionando toda la información necesaria para su investigación, contención y remediación.

CORREOS tendrá derecho a auditar, directamente o mediante un tercero independiente, los procesos y controles del adjudicatario relacionados con el sistema de IA, incluyendo datos de entrenamiento, validación, seguridad y cumplimiento, con preaviso razonable y sin acceso a secretos industriales no estrictamente necesarios, así como exigir informes de impacto de protección de datos o derechos fundamentales.

CORREOS podrá ordenar la suspensión inmediata del uso de un sistema de IA si detecta riesgos o incumplimientos.

El adjudicatario deberá comunicar por escrito, con antelación razonable, cualquier actualización sustancial del modelo, dataset o arquitectura que pueda afectar precisión, sesgo, explicabilidad o cumplimiento, y no ejecutará cambios de alto impacto sin la aprobación previa de CORREOS cuando afecten procesos críticos.

El adjudicatario deberá establecer, documentar y mantener un sistema de gestión de riesgos que abarque todo el ciclo de vida del sistema. Este sistema deberá identificar los riesgos razonablemente previsibles, analizarlos y evaluarlos, y establecer controles técnicos y organizativos adecuados para su mitigación.

El adjudicatario deberá disponer de un modelo de gobernanza de IA interno, que establezca un marco organizativo, normativo y operativo que garantice que su uso es seguro, ético y legal conforme a estándares internacionales.

Asimismo, el adjudicatario deberá:

- Disponer de modos degradados no IA que permitan continuar operaciones críticas en caso de fallos del sistema o detección de sesgos excesivos.
- Aplicar cifrado de datos en tránsito y en reposo, así como protocolos seguros para la transmisión y almacenamiento de información sensible.
- Realizar pruebas de seguridad periódicas, incluyendo análisis de vulnerabilidades y pruebas de resistencia frente a ataques adversariales (adversarial testing) cuando sea pertinente.

- Mantener planes de contingencia y protocolos de recuperación ante desastres que garanticen la continuidad del servicio y la mitigación de riesgos operativos.

### **Control de acceso, uso adecuado y limitaciones**

El adjudicatario/ deberá establecer controles de acceso y perfiles de uso del sistema de IA, adecuados al nivel de riesgo y al principio de necesidad de conocer y mínimo privilegio.

El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal que participe en el diseño, implementación, operación, supervisión o mantenimiento involucrado ha recibido formación específica en buenas prácticas para el uso seguro de herramientas de IA.

El adjudicatario deberá garantizar que ningún dato del contrato sea incorporado a modelos funcionales, modelos generativos o sistemas de aprendizaje automático de uso general o que estos datos del contrato sean almacenados o procesados en entornos no controlados o no auditables.

El adjudicatario deberá asegurar una supervisión humana efectiva durante toda la vida operativa del sistema, especialmente cuando existan decisiones con impacto legal, financiero, sanitario, laboral o de derechos fundamentales, definiendo los límites de autonomía del sistema, estableciendo protocolos de intervención y disponiendo de mecanismos para la detección de comportamientos anómalos. Se considera prohibida cualquier decisión automatizada sin supervisión humana.

Los siguientes usos o tipos de IA se consideran prohibidos:

- Sistemas de IA clasificados como riesgo inaceptable conforme al RIA.
- Sistemas de IA que no permitan trazabilidad, auditabilidad o explicación suficiente de su funcionamiento.
- Manipulación subliminal del comportamiento de una persona que tenga por objeto o efecto causar daños físicos o psicológicos a dicha persona o a terceros.
- Explotación de las vulnerabilidades de grupos sociales o personas en situación de especial vulnerabilidad, con el fin de manipular su comportamiento de manera que pueda causarles perjuicios a ellos mismos o a terceros.
- Evaluación, clasificación o puntuación de individuos o grupos (social scoring) basada en su comportamiento social o en características personales, ya sean conocidas, inferidas o predichas.
- Identificación biométrica remota en tiempo real en espacios de acceso público, salvo en los supuestos expresamente autorizados por una base jurídica previa.
- Predicción del riesgo de que una persona cometa un delito basado exclusiva o principalmente en el análisis de su perfil, características personales o patrones de comportamiento.
- Reconocimiento, inferencia o alteración de las emociones de personas en el ámbito laboral o en centros educativos, salvo cuando el uso del sistema esté debidamente justificado por razones médicas o de seguridad.

### **Confidencialidad y propiedad de la información**

Toda la información y datos generados, tratados o derivados de la ejecución del contrato tendrán la consideración de confidenciales y, en su caso, propiedad exclusiva del órgano de contratación, salvo disposición legal en contrario.

El uso de herramientas de IA no otorgará al adjudicatario ningún derecho de propiedad intelectual, industrial o de explotación sobre los datos o resultados obtenidos a partir de los mismos.

#### **Uso de IA y gestión del conocimiento**

Todos los datos de CORREOS, incluidos los datos de entrada utilizados por el sistema de inteligencia artificial, así como los resultados generados por dicho sistema, las inferencias, modelos ajustados, parámetros, configuraciones y cualquier otro elemento obtenido a partir del tratamiento de dichos datos (en adelante, los “Resultados del Sistema de IA”), serán propiedad exclusiva de CORREOS.

El adjudicatario los usará exclusivamente para ejecutar el contrato, quedando prohibido cualquier otro uso, incluido el entrenamiento de modelos o su reutilización para terceros sin autorización escrita.

El adjudicatario garantizará la trazabilidad de las operaciones del sistema de IA, la disponibilidad de información suficiente para permitir la interpretación de los resultados y la implementación de mecanismos que permitan la intervención y supervisión humana.

El adjudicatario documentará las características, capacidades y limitaciones del sistema, los supuestos adoptados en su desarrollo y funcionamiento y los posibles riesgos y sesgos identificados. Asimismo, transferirá a CORREOS el conocimiento necesario para asegurar el uso, supervisión y continuidad del sistema. Toda la información tendrá carácter confidencial incluso tras la terminación del contrato.

#### **Responsabilidad y régimen sancionador**

El adjudicatario será plenamente responsable de cualquier incumplimiento normativo derivado del uso de IA o del tratamiento indebido de datos.

Dichos incumplimientos podrán dar lugar, sin perjuicio de otras responsabilidades a:

- Penalidades contractuales.
- La resolución del contrato por incumplimiento grave.
- La exigencia de indemnización por daños y perjuicios.

## **Anexo XVII.- Requisitos de ciberseguridad**

### **Normativa y Conformidad**

La ejecución del expediente incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de Correos o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada del servicio, la aplicación o el sistema. Esto se hará extensivo a la cadena de suministro del proveedor.

El adjudicatario contará con un proceso formal de control y homologación de proveedores de tal manera que toda su cadena de suministro cumpla con los niveles adecuados de ciberseguridad de acuerdo con los estándares de mercado. En concreto y como mínimo, el proveedor deberá trasladar y hacer cumplir todos los requisitos de ciberseguridad establecidos por Correos a aquellos subcontratistas que puedan ser parte del servicio, haciéndose responsable de su verificación previa.

Asimismo, aquellos servicios que impliquen desarrollos se someterán a las recomendaciones y directrices establecidas sobre buenas prácticas en el desarrollo de sistemas, acorde a los estándares de mercado existentes.

El adjudicatario deberá informar a Correos de las herramientas que utilice en el desarrollo del servicio, en particular de Inteligencia Artificial, la finalidad de su uso, el tipo de datos que utiliza y las medidas técnicas y organizativas que ha implementado para realizar un tratamiento seguro de la información y garantizar un acceso autorizado.

### **Control de Acceso y SSO**

El control de acceso a las aplicaciones objeto del presente pliego, por parte de los usuarios, ya sea personal interno o proveedor de servicio, deben integrarse (delegar los procesos de autenticación y autorización) con el Sistema Corporativo de Gestión de Identidades (SGId), y con el Sistema de Single Sign On, permitiendo la gestión centralizada de usuarios, logon único y autenticación segura, asegurando la confidencialidad e integridad de la información transmitida.

En el caso de que las aplicaciones tengan un modelo de arquitectura en la nube, el mecanismo de autenticación y autorización debe basarse en la federación de identidades. La infraestructura de federación de identidades de Correos se fundamenta en el uso de protocolos OAuth 2.0 + OIDC o SAML2.0, integrados en una herramienta de mercado que garantiza el uso de estándares.

Los usuarios administradores no federados deben tener habilitado el inicio de sesión con autenticación multifactor (MFA) para garantizar una capa adicional de seguridad. Además, sus cuentas deben cumplir con una política de contraseñas robusta, que incluya una longitud mínima, uso de caracteres complejos (mayúsculas, minúsculas, números y símbolos), y la obligación de cambiar la contraseña de forma periódica o ante cualquier indicio de compromiso. Cada administrador debe poder actualizar su contraseña de manera segura y autónoma. Para reducir riesgos, el número de usuarios administradores no federados debe ser limitado a un máximo de tres (3) cuentas activas.

En todo momento estas integraciones deben ser tuteladas y asistidas por personal de Correos, que cuenta con experiencia en este tipo de integraciones con otras aplicaciones contratadas en similar modalidad.

El coste de dicha integración debe ser asumido por el proveedor de la aplicación.

El modelo para controlar el acceso debe estar basado en roles (RBAC), de manera que las aplicaciones permitan el establecimiento de distintos grupos de usuarios en función de las actividades que se realicen en el mismo. Dichos grupos deben estar identificados y detallados en base a los privilegios de los mismos y sus responsabilidades asociadas.

Asimismo, el adjudicatario tiene la obligación de notificar a Correos el alta, modificación y/o baja de los usuarios prestadores del servicio, para garantizar el bloqueo y posterior eliminación de las cuentas asociadas a los mismos.

### **Respaldo y Recuperación**

Los componentes de la solución ofertada deberán disponer de un plan de contingencia ante desastres alineado con la estrategia corporativa de respaldo, siendo responsabilidad del proyecto elaborar un Plan de Contingencia que incluya las tareas y prioridades de recuperación de los componentes que permiten dar servicio al activo, ante los distintos escenarios de desastre contemplados en el Plan de Recuperación de Desastres.

En este sentido, el prestatario del servicio deberá garantizar la recuperación de los sistemas bajo unas condiciones de Tiempo de Recuperación Objetivo (RTO) y de Punto de Recuperación Objetivo (RPO), valores proporcionados por el licitador, debiendo practicar tres pruebas anuales de restauración de los activos implicados en el servicio y donde se deberá constatar, entre otras cuestiones, los valores de RTO y RPO obtenidos en la misma y las mediciones de tiempos de reacción y recuperación del servicio.

### **Comunicaciones**

Se deben definir protocolos ligeros, que no sobrecarguen las líneas de comunicaciones, que intercambien solo y exclusivamente la información necesaria para el fin que es recabada, que posean mecanismos de cifrado de la información en tránsito, y que sean fácilmente procesables en un entorno de tiempo real como el que nos ocupa.

No están permitidas aquellas conexiones que pretendan intercambiar información con componentes internos de Correos de manera directa sin “delegar” esta comunicación en componentes (gateways) de los perímetros externos.

El adjudicatario debe facilitar a Correos un diagrama de componentes (físicos y lógicos) de comunicaciones y seguridad, en el cual se ubiquen todos los elementos de la aplicación en sus distintas capas y los flujos de información necesarios para la comunicación entre componentes la misma.

Los protocolos de comunicaciones en los que viaje el usuario y la contraseña en claro quedan expresamente prohibidos, como por ejemplo ftp, http y telnet.

El acceso de forma remota a los recursos corporativos a través de una red pública, sea realizado con la finalidad de realizar un soporte o por teletrabajo, deberá cumplir los requerimientos sobre autenticación, cifrado, filtrado de redes y puestos de usuario que establezca la normativa



de seguridad de Correos, así como cualquier otro requerimiento que pudiera establecer la Subdirección de Ciberseguridad.

Todos los accesos remotos que sean necesarios para la prestación del servicio se realizarán a través de la plataforma Corporativa ARCO (acceso remoto seguro), basada en VPN-SSL.

No están permitidas las conexiones directas entrantes a la red de CORREOS ni el uso de VPNs convencionales. Tampoco se permite el establecimiento de VPNs salientes desde el entorno de Correos hacia redes externas. En caso de necesidad, únicamente se permitirá el uso de VPNs dedicadas previamente autorizadas. Adicionalmente, deberá informarse con antelación del rango de direcciones IP externas requeridas para el acceso, no pudiendo superar un máximo de 20 IPs. Todos los accesos desde el exterior deberán realizarse a través de una zona desmilitarizada (DMZ).

Los canales por los que se podrá acceder a este servicio podrán ser la red de Internet o enlaces privados punto a punto. En el caso de que la solución de prestación del servicio sea incompatible con la comunicación descrita, el adjudicatario deberá proveer de un enlace de comunicaciones dedicado para el acceso remoto, cuyo coste será asumido por el propio adjudicatario.

El acceso remoto de Correos proveerá de un Terminal de trabajo en remoto, desde el cual se realizarán los trabajos objeto del contrato y se accederá a los recursos internos de Correos que sean necesarios. En ningún caso se permitirá la conexión de estaciones de trabajo del proveedor con los Sistemas de Información de Correos.

El intercambio de información entre el proveedor y Correos que no se realice mediante soportes físicos, se llevará a cabo a través de un servicio seguro de intercambio de ficheros que garantizará la protección de las operaciones y de la información intercambiada. En ningún caso se permitirá el intercambio de información entre estaciones de trabajo del proveedor y el Terminal de trabajo en remoto.

### **Integridad y Confidencialidad**

Se deben implementar los mecanismos necesarios para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por los distintos componentes que conformen la solución ofertada, tanto en tránsito como almacenados.

- Para datos en tránsito se debe utilizar la capa SSL/TLS, en su versión 1.2 o superior, para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos, siendo obligatorio su uso para todas las operaciones de administración y aquellas otras, que lo requiera el nivel de confidencialidad de la información transmitida.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secreto, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se deben almacenar en claro, debiendo aplicar mecanismos de cifrado robustos (AES 256, XML Encryption), y de integridad (RSA, SHA-2, XML Signature).
- Se debe detallar a qué recursos va a requerir permisos de acceso la aplicación, teniendo en cuenta siempre políticas de mínimo privilegio, es decir, solo se debe poder acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios, justificándolos de manera pertinente.

## **Tratamiento de Datos**

Se deben adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos personales.

Se debe identificar un responsable de tratamiento, así como el tipo de datos que se tratan, con qué finalidades lo hacen y qué tipo de operaciones de tratamiento llevan a cabo.

Así mismo, se deben detallar todos los flujos de datos desde que son recogidos hasta que se eliminan del sistema. Es necesario disponer de un diseño con el flujo de los datos (dibujo visual) del proceso que contenga los datos que se van a tratar, determinar los sistemas afectados, identificar ubicaciones y proveedores (todos los que intervienen en el proceso) y documentar todos los interfaces existentes con Correos y terceros (origen/destino de datos).

En el caso de servicios en la nube gestionados por el adjudicatario, se debe informar del país de ubicación de los CPDs donde resida la información de Correos, el tratamiento de los datos solo podrá llevarse a cabo dentro del Espacio Económico Europeo o en aquellos países que hayan sido declarados de nivel adecuado mediante una decisión de adecuación de la Comisión Europea.

Cualquier acuerdo con otras organizaciones que incluya compartir información deberá incluir un procedimiento para clasificar la información según su organización y la nuestra.

## **Sistemas Operativos y Software Base**

Todos los elementos que formen parte de la aplicación deben tener implantados procedimientos de securización para el software, de manera que se garantice la eliminación de usuarios, configuraciones por defecto y minimicen los riesgos, actuando sobre los siguientes ámbitos: control de acceso, instalación, configuración, auditoría, monitorización, integridad y confidencialidad.

Correos debe poder solicitar los controles aplicados en cada ámbito, así como los resultados de las auditorías de cumplimiento llevadas a cabo por terceras empresas.

El soporte de la aplicación y las actualizaciones debe garantizar la compatibilidad con la versión de los sistemas usados en Correos.

## **Respuesta ante Incidentes**

Se establecerá un procedimiento de notificación de incidentes de seguridad entre Correos y la empresa adjudicataria con el objetivo de comunicar la información existente respecto a la naturaleza del incidente, las áreas afectadas, el momento en que se ha producido, el estado actual y el grado de control del incidente por parte de la organización. Para ello Correos deberá exigir el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicios – SLA acordados previamente con proveedor.

El proveedor de servicios/adjudicatario deberá mostrarse en todo momento diligente y proactivo en todas las comunicaciones y en especial, en supuestos de incidentes de seguridad y/o brechas de seguridad, propios o producidos en su cadena de suministro, que puedan impactar en el desarrollo normal del servicio.

El proveedor deberá proporcionar un interlocutor y un canal de comunicación específico para la gestión de incidentes de seguridad con el área de ciberseguridad de Correos.

### **Auditabilidad**

El proveedor de servicios deberá aplicar los principios y requerimientos establecidos sobre seguridad de la información por la comunidad internacional, así como el marco legal vigente en cada momento sobre protección de datos de carácter personal y cualquier otro que sea aplicable por razón de la materia objeto de regulación. En este sentido Correos podrá establecer exigencias de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de los mismos de acuerdo a los servicios contratados.

Correos podrá auditar, por sí misma o a través de un tercero, con el único requisito de preavisar con una antelación de un mes y, de forma presencial o en remoto, todas aquellas medidas y controles que considere necesarios para verificar la seguridad de la información. Además, Correos podrá exigir al proveedor del servicio afectado la aportación de ciertas evidencias de cumplimiento o, en su defecto, la realización una auditoría interna cuyo informe deberá ser firmado por una persona autorizada y con poder de representación de la empresa prestadora del servicio.

En el caso de que en alguno de estos supuestos se detecte una no conformidad y no se haya visto resuelta, el proveedor deberá realizar una auditoría, a su costa, y proporcionar un informe de auditoría (test de penetración o hacking ético) realizado por un tercero en el último año, junto con el compromiso, en su caso, de solucionar las vulnerabilidades encontradas antes del arranque del servicio.

### **Formación y concienciación**

El adjudicatario deberá contar con un plan de formación y concienciación en materia de seguridad, alineado con las políticas de seguridad de Correos, adquirir las conductas adecuadas y ampliar las competencias para mejorar el servicio prestado de forma continua.

### **Compromiso de aceptación de políticas de acceso y uso de infraestructuras de Correos**

El acceso a la red de Correos por parte de un colaborador a través de un equipo no corporativo se llevará a cabo, siendo el proveedor garante y responsable de su cumplimiento y verificación, bajo el sometimiento de las siguientes premisas:

El proveedor responsable, garantizará que el dispositivo dispone de software de Seguridad en el EndPoint actualizado y permanentemente monitorizado, así como un proceso desatendido de gestión de parches de Seguridad. En ningún caso, el usuario del dispositivo dispondrá de permisos o privilegios de administrador en el mismo.

Asimismo, es responsabilidad del proveedor que el software instalado esté autorizado por la empresa, esté debidamente licenciado y sea el necesario, exclusivamente, para el cumplimiento efectivo de las funciones que tenga que desarrollar en Correos.

Correos se reserva el derecho de verificar y solicitar las evidencias que permitan comprobar que todos los puntos de este documento son cumplidos con exactitud.

El uso inadecuado por un usuario de los recursos que represente un riesgo para la información y/o infraestructuras que la soportan, determinará de forma automática la cancelación y/o limitación de su uso por la Subdirección de Ciberseguridad de Correos.

Asimismo, en el caso de producirse un incidente de seguridad que tenga origen en un dispositivo ajeno a Correos, el área de seguridad podrá solicitar toda la información necesaria para controlar y mitigar los efectos del mismo y el titular/es del dispositivo se obliga a prestar apoyo en la resolución del incidente, así como entregar la información registrada en el dispositivo afectado que permita la investigación y resolución del incidente.

Todo responsable de equipos de personas y de usuarios debe gestionar de forma activa el alta/baja de las personas de las que es responsable y de sus permisos asociados, así como de verificar y controlar un uso adecuado de las credenciales de acceso a los sistemas, personales e intransferibles, debiendo velar por que el desarrollo del servicio se realice en todo momento conforme a unas buenas prácticas de seguridad de la información.

El usuario deberá realizar un uso responsable de sus credenciales de acceso (usuario/contraseña), son personales y la gestión es exclusiva de su titular, estando prohibido su comunicación a terceros y siendo responsable de las acciones que se realice con ellas.

### **Ubicación de los Datos**

En el caso de tratarse de un SaaS, se tiene que explicar en un apartado específico en qué país van a residir los datos. En caso de que el SaaS se preste desde algún proveedor de Cloud, se deberá indicar cuál es ese proveedor. Así mismo, el proveedor tiene totalmente prohibida la cesión total o parcial a terceros de los datos de Correos.

GDPR. La aplicación o Servicio contratados tendrán que cumplir con la nueva normativa Europea de protección de datos (GDPR).

### **Uso de Tecnología IA**

Cualquier uso de tecnología de Inteligencia Artificial deberá seguir las directrices a nivel de proceso de Asesoría Jurídica, el Área de Privacidad y, a nivel tecnológico, de la Dirección de Tecnología.

No se debe compartir información confidencial o sensible de Correos a través de ninguna herramienta de Inteligencia Artificial, en adelante IA, como puede ser credenciales, información financiera, etc.

No utilizar información corporativa como credenciales, emails y números de teléfono.

No utilizar información de clientes y proveedores, tanto actuales como futuros.

Debe existir un procedimiento de borrado seguro de la información en caso de la baja del modelo de IA.